



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-018/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA; Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA BIOTENG S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 172/2023, CORRESPONDIENTE A LAS ÓRDENES DE ENTREGA N° 3110021181 Y N° 3110021267 DE LOS PRODUCTOS CON CÓDIGO 11001320 - CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 14 Y CÓDIGO 11001356 - CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 6.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2529/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 253/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de prórroga en el plazo de entrega y la exoneración de la multa aplicada a la firma BIOTENG S.A. en el marco de la LPN - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 172/2023, correspondiente a las Ordenes de Entrega N° 3110021181 y N° 3110021267, de los productos con Código N° 11001320 CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 14 y Código 11001356 CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 6;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2529/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 316/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe en respuesta a lo solicitado a través de la Nota Interna CA N° 081-0852/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2529/2023 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de mayo de 2025, el cual contiene el

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-018/2025

Dictamen DIJ/DJA/N° 088/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, del Departamento Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen Jurídico (Actualizado) con relación a la Propuesta en cuestión, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 007-0126/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 015-030/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 172/2023, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en fecha 14 de abril de 2023, con vigencia hasta el 14 de abril de 2025;

Que, por Nota de fecha 27 de abril de 2023, identificada como Expediente 033166/2023, la firma BIOTENG S.A., manifestó lo siguiente: "...A través de la presente nota pasamos a exponer la situación de fuerza mayor suscitada en el marco de la ejecución del presente contrato, debidamente comunicado por nuestro proveedor local Euroquímica S.A., donde nos comunica que a la fecha no cuenta con los productos CATÉTER SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 6 y N° 14, el cual nos remite la nota del Agente de Carga CYM CARGO donde expresa lo siguiente: "Queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO. El producto mencionado, se encontraba con retrasos en la salida desde origen (Shanghái) debido a las demoras en la navegación de los buques fluviales de exportación a causa de la alta demanda de embarcaciones en dicho puerto. El buque zarpo finalmente en fecha 08/04/2023 y estaría arribando a Asunción en fecha 07/06/2023". Solicitando, la firma BIOTENG S.A.: "...Prórroga en el plazo de entrega de las Ordenes de Entrega N° 3110012181 y N° 3110021267, hasta el 23 de junio de 2023 y exoneración de las penalidades contractuales...";

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 132/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, el Administrador del Contrato solicitó a la firma BIOTENG S.A., documentaciones que puedan demostrar fidedignamente la existencia de hechos que tornen imposible el cumplimiento de la prestación contractual como ser: FACTURA COMERCIAL PROFORMA DE ORIGEN y BL;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-018/2025

Que, por Nota de fecha 09 de mayo de 2023, identificada como Expediente 036574/2023, la firma BIOTENG S.A. presentó copia autenticada de BL N° 278GZH2303025, de fecha 08 de abril de 2023, en prueba del embarque.;

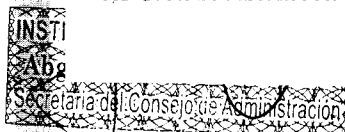
Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 94/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud remitió los antecedentes sobre la solicitud planteada por BIOTENG S.A., a la Dirección Jurídica, para el dictamen pertinente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 610/2023, de fecha 19 de junio de 2023, entre otras cosas, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica expresó cuanto sigue: "...En el presente caso, la firma BIOTENG S.A., anterior a la entrada en mora, informó el supuesto adjuntando la documentación correspondiente que justifica el retraso en la entrega, y por ende corresponde la eximición de las responsabilidades, en éste sentido ha acreditado la fuerza mayor en tiempo y forma". Concluyendo: "Por tanto, con base en las normativas legales y reglamentarias y en atención a que consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma BIOTENG S.A., la prórroga de plazo hasta el 23 de junio de 2023, para la entrega de los productos solicitados mediante O.E. 3110021181 CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 14 y O.E. 3110021267 CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 6, en el marco del Contrato N° 172/2023, resultado de la LPN SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS";

Que, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, remitió copias de las Actas de Recepción Final N° 103149/2023 y N° 103150/2023, en las cuales se verificó la multa a ser aplicada a las Ordenes de Entrega 3110021181 y 3110021267, correspondiente a los productos con Código 11001320 - CATÉTER SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 14 y Código 11001356 - CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 6; a fin de incluir en la proforma de resolución el monto de la multa generada, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad;

Que, el Administrador del Contrato ha informado que la firma BIOTENG S.A. ha efectuado la entrega total de las Ordenes 3110021181 y 3110021267 correspondiente a los productos Código 11001320 - CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 14 y Código

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-018/2025

11001356 - CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 6, en fecha 07 de junio de 2023;

Que, por Nota Interna CA N° 081-0852/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 081/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de presentar la FACTURA COMERCIAL PROFORMA E ORIGEN Y BL, que no obran entre los antecedentes, esto a los efectos de acreditar que la compra ha sido realizada de manera anticipada y que los retrasos obedecen a una fuerza mayor;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 316/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe en cuestión, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna CA N° 007-0126/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 007/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, luego de analizar y dejar la pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, proceda a realizar las actividades que corresponda, a los efectos de actualizar el Dictamen DIJ/DDC/N° 610/2023, de fecha 19 de junio de 2023, obrante en el expediente en cuestión;

Que, por Dictamen DIJ/DJA/N° 088/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, el Departamento Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota citada precedentemente concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a todo lo expuesto, y habiendo realizado nuevamente la revisión de los antecedentes en virtud a lo dispuesto por la Máxima Autoridad, esta Dirección jurídica confirma los términos del Dictamen DIJ/DDC/N° 610/2023, de fecha 19 de junio de 2023, y en ese sentido, corresponde autorizar la prórroga y la exoneración de multas solicitada por la firma proveedora, ya que se ha acreditado debidamente el hecho de fuerza mayor por el atraso en la entrega de 739 unidades del producto CATÉTER SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 14 y 79 unidades de producto CATÉTER SUCCIÓN C/*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-018/2025

CIRCUITO CERRADO N° 6, presentada por la firma BIOTENG S.A. en el marco del Contrato N° 172/23";

Que, en ese sentido, se encuentran reunidos todos los requisitos necesarios para la aprobación de la propuesta en cuestión, la cual cuenta con el aval del Director de la Dirección Jurídica, garantizando así su conformidad legal en los términos del Dictamen DIJ/DJA/N° 088/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega, y disponer la exoneración de multas aplicadas hasta el 23 de junio de 2023, a la firma BIOTENG S.A. en el marco de la LPN - SBE N° 37/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", en virtud a la ejecución del Contrato N° 172/2023, correspondiente a las O.E. N° 3110021181 y N° 3110021267 de los productos Código 11001320 - CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 14 y Código 11001356 - CATÉTER DE SUCCIÓN C/CIRCUITO CERRADO N° 6, conforme al Anexo, que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

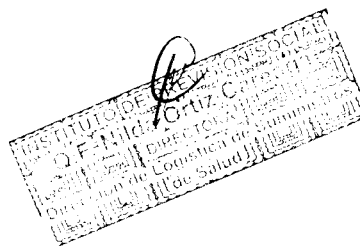
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN SBE N° 37/22 – CONTRATO N° 172/23								
CÓDIGO SAP:	11001320 Y 11001356							
DESCRIPCIÓN:	CATETER DE SUCCION C/ CIRCUITO CERRADO N° 14 CATETER DE SUCCION C/ CIRCUITO CERRADO N° 6							
ORDEN DE ENTREGA:	3110021181 3110021267							
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	CANTIDAD ENTREGADA S/ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE ENTREGA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	FECHA SEGÚN DIJ/DDC/ N° 646/23	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	IMPORTE DE LA MULTA A SER EXONERADA GS.
103149/2023 (11001320)	21/06/2023	28/04/2023	739	07/06/2023	"Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma" DIJ/DDC/N° 610/2023	PRÓRROGA Y EXONERACIÓN HASTA EL 23/06/2023	2.135.414	2.135.414
103150/2023 (11001356)	21/06/2023	02/05/2023	79	07/06/2023	"Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma" DIJ/DDC/N° 610/2023	PRÓRROGA Y EXONERACIÓN HASTA EL 23/06/2023	197.140	197.140

Soleo



La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-